



Listado Provisional de Excluidos

| | DNI | APELLIDOS Y NOMBRE | MOTIVO |
|----|-----------|-------------------------------------|---|
| 1 | ***3671** | Aguirrezabalaga Berra, Irati | No cumple art. 4.3: En el caso de directores de tesis que sean co-IP de un proyecto de investigación del Ministerio de Ciencia, Investigación y Universidades (convocatorias "Generación de Conocimiento" y "Retos Investigación"), el citado proyecto podrá ser titularidad de una entidad que no sea la Universidad de Salamanca. |
| 2 | ****7708* | Alvarado García, Martha | No cumple art.2.f):La fecha de finalización de los estudios que dieron acceso al doctorado (exceptuando los estudios de máster) deberá ser posterior al 1 de enero de 2016. |
| 3 | ****5025* | Alvarado Rodas, Andrea Cristina | No cumple art.4.2: Los directores de tesis propuestos serán doctores y estarán vinculados laboral o estatutariamente, mediante figuras con capacidad investigadora |
| 4 | ****6577* | Alves Pereira Ferreira, Laura María | No cumple art.4.3: Solo se podrá presentar una solicitud por cada proyecto de investigación. En caso de que haya más de una solicitud avalada por miembros del equipo del mismo proyecto, solo se admitirá la del solicitante con la nota media ponderada más alta. |
| 5 | ****8444* | Cabrera Riofrío, David | No cumple art.2.b): Contar en el expediente académico con una nota media ponderada igual o superior a 6,5 puntos. |
| 6 | ***3935** | Cañas Muñoz, Manuel Arnulfo | No cumple art.2.f):La fecha de finalización de los estudios que dieron acceso al doctorado (exceptuando los estudios de máster) deberá ser posterior al 1 de enero de 2016. |
| 7 | ***4098** | De Juan Alberdi, Mario | No cumple art. 2.ei): Proyectos de investigación asimilables a los anteriores que tengan una duración mínima de dos años, sin tener en cuenta posibles prórrogas |
| 8 | ***1980** | De la Fuente López, Laura | No cumple art. 4.3: Los directores deberán formar parte del equipo de investigación que desarrolle un proyecto o artículo 83 según lo considerado en el apartado 2e, en el que se encuadrará la investigación del candidato, cuya entidad beneficiaria sea la Universidad de Salamanca |
| 9 | ***4750** | Del Álamo Benmergui, Jaime | No cumple art.4.4: Ningún director de tesis de personal investigador predoctoral contratado con financiación de las convocatorias 2018, 2019 y 2020 del programa propio de la USAL y con contrato en vigor en el momento de la solicitud podrá avalar ninguna solicitud de esta convocatoria. |
| 10 | ***0007** | Díaz Ajenjo, Lorena | No cumple art.4.2: Los directores de tesis propuestos serán doctores y estarán vinculados laboral o estatutariamente, mediante figuras con capacidad investigadora |
| 11 | ***0609** | Espallargas Bustinduy, Ander | Solicitud presentada fuera de plazo |
| 12 | ***8998** | Fidalgo Benito, Alex | No cumple art. 4.3: En el caso de directores de tesis que sean co-IP de un proyecto de investigación del Ministerio de Ciencia, Investigación y Universidades (convocatorias "Generación de Conocimiento" y "Retos Investigación"), el citado proyecto podrá ser titularidad de una entidad que no sea la Universidad de Salamanca. |
| 13 | ***8831** | García González, Ángel | No cumple art.4.3: Solo se podrá presentar una solicitud por cada proyecto de investigación. En caso de que haya más de una solicitud avalada por miembros del equipo del mismo proyecto, solo se admitirá la del solicitante con la nota media ponderada más alta. |
| 14 | ***1161** | GARCÍA PERAL, Carlos | No cumple art.2.b): Contar en el expediente académico con una nota media ponderada igual o superior a 6,5 puntos. |
| 15 | ***1133** | Gascón Gómez, Beatriz | No cumple art.2.b)-La nota media del expediente no se ha podido ponderar. No ha aportado el certificado de su Universidad de origen con la nota media de la Universidad (todas las titulaciones) con la nota media de la titulación en la promoción del curso(2019-2020) |
| 16 | ***6265** | Hermida Ramos, Beatriz | No cumple art. 4.3: En el caso de directores de tesis que sean co-IP de un proyecto de investigación del Ministerio de Ciencia, Investigación y Universidades (convocatorias "Generación de Conocimiento" y "Retos Investigación"), el citado proyecto podrá ser titularidad de una entidad que no sea la Universidad de Salamanca. |
| 17 | ***0664** | Hernández García, Pablo | No cumple art.4.3: Solo se podrá presentar una solicitud por cada proyecto de investigación. En caso de que haya más de una solicitud avalada por miembros del equipo del mismo proyecto, solo se admitirá la del solicitante con la nota media ponderada más alta. |
| 18 | ***8563** | Ladrero Benito, Alejandro J. | No cumple art.4.3: Solo se podrá presentar una solicitud por cada proyecto de investigación. En caso de que haya más de una solicitud avalada por miembros del equipo del mismo proyecto, solo se admitirá la del solicitante con la nota media ponderada más alta. |
| 19 | ***2558** | Marcos Torres, Paula | No ha presentado ninguna documentación excepto el registro de la solicitud. No ha subsanado la solicitud una vez finalizado el plazo. |



Listado Provisional de Excluidos

| | DNI | APELLIDOS Y NOMBRE | MOTIVO |
|----|-----------|----------------------------------|--|
| 20 | ***5030** | Martín Toribio, Alejandro | No cumple art.4.3 : Los directores deberán formar parte del equipo de investigación que desarrolle un proyecto o artículo 83 según lo considerado en el apartado 2e, en el que se encuadrará la investigación del candidato, cuya entidad beneficiaria sea la Universidad de Salamanca, sus fundaciones o centros mixtos de la Universidad-CSIC-En el caso de directores de tesis propuestos con vinculación laboral o estatutaria, mediante figuras con capacidad investigadora, a la Universidad de Salamanca, el citado proyecto podrá ser titularidad del IBSAL siempre que el convenio de "Definición de gestión económica y administrativa de fondos de investigación entre USAL e IBSAL" esté en vigor. Entidad Beneficiaria el Hospital de Salamanca |
| 21 | ***6822** | Miguel Criado, Sonia | No cumple art.4.2: Los directores de tesis propuestos serán doctores y estarán vinculados laboral o estatutariamente, mediante figuras con capacidad investigadora |
| 22 | ***8842** | Molina Panadero, Irene | No cumple art.2.b)-La nota media del expediente no se ha podido ponderar. No ha aportado el certificado de su Universidad de origen con la nota media de la Universidad (todas las titulaciones) con la nota media de la titulación en la promoción del curso(2019-2020) |
| 23 | ***1688** | Murcia Martínez, Xiomara Jasbley | No cumple art.4.3: Solo se podrá presentar una solicitud por cada proyecto de investigación. En caso de que haya más de una solicitud avalada por miembros del equipo del mismo proyecto, solo se admitirá la del solicitante con la nota media ponderada más alta. No cumple art.4.5: Ningún director podrá avalar más de una solicitud en esta convocatoria. En caso de que haya más de una solicitud avalada por el mismo director, solo se admitirá la del solicitante con la nota media ponderada más alta. |
| 24 | ***7205** | Ochoa Obeso, Esther | No cumple art.4.4: Ningún director de tesis de personal investigador predoctoral contratado con financiación de las convocatorias 2018, 2019 y 2020 del programa propio de la USAL y con contrato en vigor en el momento de la solicitud podrá avalar ninguna solicitud de esta convocatoria. |
| 25 | ****1187* | Ojeda Cabrera, José Andrés | No cumple art.4.3: Solo se podrá presentar una solicitud por cada proyecto de investigación. En caso de que haya más de una solicitud avalada por miembros del equipo del mismo proyecto, solo se admitirá la del solicitante con la nota media ponderada más alta. |
| 26 | ***4353** | Pérez Gallego, David | No cumple el art.2 h) Registrarse e inscribirse en la aplicación becas Santander en la convocatoria de la Universidad de Salamanca de contratos predoctorales para 2021. |
| 27 | ****2658* | Poorhosseini Dehkordi, Razieh | No cumple el art.2 h) Registrarse e inscribirse en la aplicación becas Santander en la convocatoria de la Universidad de Salamanca de contratos predoctorales para 2021. |
| 28 | ****5228* | Ramos Mejía, Tomás | No cumple art.2.f): La fecha de finalización de los estudios que dieron acceso al doctorado (exceptuando los estudios de máster) deberá ser posterior al 1 de enero de 2016. |
| 29 | ***0712** | Rodríguez Rodríguez, Álvaro | No cumple art.2.b): Contar en el expediente académico con una nota media ponderada igual o superior a 6,5 puntos. |
| 30 | ***6181** | Santamaría Barragán, Alberto | No cumple art.4.4: Ningún director de tesis de personal investigador predoctoral contratado con financiación de las convocatorias 2018, 2019 y 2020 del programa propio de la USAL y con contrato en vigor en el momento de la solicitud podrá avalar ninguna solicitud de esta convocatoria. |
| 31 | ***2427** | Santos Fernández del Campo, Inés | No cumple art.4.3: Solo se podrá presentar una solicitud por cada proyecto de investigación. En caso de que haya más de una solicitud avalada por miembros del equipo del mismo proyecto, solo se admitirá la del solicitante con la nota media ponderada más alta. |
| 32 | ****8200* | Soto López, Julio David | No cumple el art.2.b) Para el caso de estudios realizados total o parcialmente en sistemas universitarios extranjeros, se presentará la certificación académica oficial del centro emisor del título, a la que se añadirá el documento de equivalencia expedido por el Ministerio de Universidades para la solicitud de cálculo de notas medias equivalentes de estudios universitarios realizados en el extranjero |



Listado Provisional de Excluidos

| | DNI | APELLIDOS Y NOMBRE | MOTIVO |
|----|-----------|-------------------------|--|
| 33 | ***1061** | Velázquez Puerto, Inés | No cumple art.4.3:Solo se podrá presentar una solicitud por cada proyecto de investigación. En caso de que haya más de una solicitud avalada por miembros del equipo del mismo proyecto, solo se admitirá la del solicitante con la nota media ponderada más alta. No cumple art.4.5: Ningún director podrá avalar más de una solicitud en esta convocatoria. En caso de que hayamás de una solicitud avalada por el mismo director, solo se admitirá la del solicitante con la nota media ponderada más alta. |
| 34 | ***3357** | Vivas González, Vicente | No cumple art.4.3:Solo se podrá presentar una solicitud por cada proyecto de investigación. En caso de que haya más de una solicitud avalada por miembros del equipo del mismo proyecto, solo se admitirá la del solicitante con la nota media ponderada más alta. |

RENUNCIAS

| | | |
|-----------|-------------------------------|--|
| ***3006** | Arroyo Garrapucho, Nuria | Renuncia a la solicitud presentada por incompatibilidad con otra ayuda predoctoral |
| ***2497** | García García, Ana | Renuncia a la solicitud presentada por incompatibilidad con otra ayuda predoctoral de la JCYL |
| ***8966** | Montealegre Morales, Sara | Desiste de la solicitud presentada |
| ***6177** | Serrano Holgado, Álvaro | Renuncia a la solicitud presentada por incompatibilidad con otra ayuda predoctoral de la JCYL |
| ***2444** | Solano Sánchez Cabezudo, Inés | Renuncia a la solicitud presentada por incompatibilidad con otra ayuda predoctoral de la JCYL |
| ***2132** | Yañez García -Bernalt Irene | Renuncia a la solicitud presentada por incompatibilidad con otra ayuda predoctoral de la USAL-2020 |